



BECAS LEONARDO
FUNDACIÓN BBVA
ARGENTINA, COLOMBIA y PERÚ

Convocatoria 2026



Fundación
BBVA

RED LEONARDO



ÍNDICE

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objetivo p. 4

2/ Dotación p. 5

3/ Plazo de ejecución p. 5

4/ Solicitantes p. 6

5/ Documentación p. 6

6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 8

7/ Proceso de selección p. 8

8/ Resolución p. 9

9/ Formalización de la dotación económica p. 9

10/ Pago de la dotación p. 9

11/ Desarrollo del proyecto p. 10

12/ Difusión de los resultados del proyecto p. 10

13/ Aceptación de las bases p. 11



PRESENTACIÓN

El **programa Becas Leonardo** contribuye a la promoción y fomento cultural, artístico, científico y tecnológico, mediante el impulso del trabajo de investigadores y creadores que, encontrándose en proceso intermedio de consolidación de su carrera, se caracterizan por una trayectoria altamente innovadora (en lo sucesivo se le denominará como el programa).

La **Fundación BBVA** lidera en España el programa de Becas Leonardo de Investigación Científica y Creación Cultural que, a la fecha y desde 2014, ha apoyado a más de 700 investigadores y creadores en distintas áreas del conocimiento y la cultura. En la convocatoria 2026, la Fundación BBVA extiende el programa a investigadores y creadores en Argentina, Colombia y Perú, como parte del compromiso de BBVA con el desarrollo social y profesional de la región.

Este programa toma el nombre propio de Leonardo da Vinci, para enfatizar los atributos característicos de esa figura universal de la cultura: la pasión por el conocimiento, la apertura y exploración de nuevos campos y problemas, la interacción entre trabajo teórico y observacional o experimental, así como el diálogo y retroalimentación entre los dominios de las ciencias de la naturaleza y de la vida, la tecnología, las humanidades y las artes.

30 de junio de 2026



BASES DE LA CONVOCATORIA

1/ Objetivo

Tiene como objetivo promover y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación artística y cultural en Argentina, Colombia y Perú, contribuyendo al avance del conocimiento científico y la creación cultural como motores de la innovación que permiten mejorar la calidad de vida de las personas y contribuyen a la sostenibilidad, siendo fundamentales para el desarrollo social.

Este programa de **becas individuales** facilita el desarrollo de proyectos (en lo sucesivo de manera indistinta el proyecto o proyectos) de investigadores y creadores que traten facetas significativas y novedosas de objetos y cuestiones que fomenten lo científico, tecnológico y cultural del presente, elegidas libremente por sus autores, quienes se encuentran en una etapa intermedia de su carrera, entre las edades **de 30 y 45 años** (ambos inclusive).

Las personas beneficiarias de una ayuda serán acreedoras a una dotación económica cuyo destino debe estar claramente asociado al desarrollo del proyecto. La dedicación al proyecto debe tener un carácter preferente respecto a otros proyectos de investigación o creación.

La áreas objeto de la convocatoria son las siguientes en cada país:

Argentina

- Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
- Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
- Creación Literaria y Artes Escénicas

Colombia

- Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
- Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
- Creación Literaria y Artes Escénicas

Perú

- Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
- Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad



2/ Dotación

En Argentina, Colombia y Perú se apoyarán **al menos 15 proyectos** personales e innovadores en el correspondiente ámbito de especialización científica, tecnológica o cultural, mediante la concesión de becas individuales de un importe bruto máximo de **50,000 USD** cada una de ellas, con la siguiente distribución geográfica:

- **Argentina:** Al menos 5 becas, con una dotación global de hasta \$250,000.00 US
- **Colombia:** Al menos 5 becas, con una dotación global de hasta \$250,000.00 US
- **Perú:** Al menos 5 becas, con una dotación global de hasta \$250,000.00 US

Las dotaciones estarán sujetas a las retenciones y los impuestos directos e indirectos que estipule la legislación vigente, según corresponda (Argentina, Colombia o Perú). Dichas retenciones e impuestos, cuando resulten aplicables, serán descontadas del importe bruto de la dotación.

En ningún caso se otorgarán dotaciones a proyectos realizados con anterioridad.

En el caso de que el proyecto beneficiario lo realice un investigador o creador adscrito a una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital del país para el que esté postulando, será imprescindible la firma de un documento regulador de la concesión y pago de la beca por parte del centro de adscripción y la dotación se librarán de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3/ Plazo de ejecución

Los proyectos presentados tendrán un plazo de ejecución de entre **12 y 18 meses** desde el momento en que el beneficiario suscribe el compromiso de aceptación de la beca y el centro de adscripción, en su caso, firme el documento regulador de la concesión y pago de la beca. De ser beneficiario, el proyecto deberá estar completado al finalizar este periodo.



4/ Solicitantes

- Serán **personas humanas/naturales**, investigadores o creadores culturales.
- Nacionales del país al que postulan con residencia fiscal en dicho país o nacionales de otros países con residencia fiscal en el país que postulan, aportando la documentación correspondiente. Podrán postularse únicamente a las áreas indicadas para cada país.
- Deberán tener una edad comprendida **entre los 30 y 45 años**, ambas edades incluidas, en el momento de la solicitud.
- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de cualquier tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.
- Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital del país al que esté postulando, el solicitante deberá contar con la autorización de la institución y estar en cumplimiento de las disposiciones institucionales y códigos de ética correspondientes en el momento de presentar la solicitud, y de ser beneficiario, la persona deberá estar adscrita al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación.
- La dotación solicitada deberá ser la **fuentes de financiación principal y preferentemente única del proyecto presentado** a esta convocatoria. En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.
- La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido ya beneficiario en el Programa de Becas Leonardo de la Fundación BBVA en España.

5/ Documentación

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria. Con carácter general, toda la documentación deberá ser presentada **en español** en formato PDF; únicamente en el caso de las publicaciones o trabajos anteriores (por ejemplo, publicaciones, libros, obras), *curriculum vitae* y la/s carta/s de referencia podrán presentarse en español o inglés.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del siguiente sitio www.programaleonardo.com, donde deberá aportarse la información solicitada y adjuntar la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del solicitante.
- Copia del pasaporte o identificación oficial.
- Copia del documento fiscal que contenga CUIT, NIT o RUT, esto es, el documento que acredita a la persona humana/natural como residente para efectos fiscales del país correspondiente al que postula.
- Copia de hasta 5 documentos que acrediten la formación académica (licenciatura, diplomado, maestría, doctorado u otro).
- Hasta cinco publicaciones o trabajos anteriores que, a criterio del solicitante, sean los más representativos de su trayectoria.
- *Curriculum vitae* del solicitante, con especial énfasis en los últimos 5 años (máximo 5 páginas en tamaño carta/A4 con un resumen de la trayectoria de hasta un máximo de 2.000 caracteres, espacios incluidos).
- Trayectoria laboral del solicitante, referir los puestos o proyectos más relevantes de los últimos 5 años (se podrán agregar hasta 5).



- Al menos una, y como máximo dos, cartas de referencia de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas deberán contener el nombre, cargo, institución y firma del referenciante.
 - Resumen del proyecto (máximo 2,000 caracteres, espacios incluidos).
 - Memoria del proyecto (máximo 5 páginas en tamaño carta):
 - Descripción del proyecto objeto de la dotación económica solicitada.
 - Plan de trabajo y calendario de ejecución.
 - Presupuesto total bruto desglosado en dólares (USD), incluyendo los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación.
 - Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso y cada país, correspondiendo al beneficiario y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos velar por su estricto cumplimiento.
 - Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital del país al que esté postulando, el solicitante deberá presentar una carta de autorización oficial por parte de dicha institución que indique que de resultar beneficiario el proyecto, se cuenta con la autorización para llevarlo a cabo, y que el solicitante está en cumplimiento de la normativa vigente y los códigos de ética de la institución. La carta debe tener datos de la autoridad firmante (nombre y apellidos), firma, cargo, fecha, correo electrónico y estar en hoja membretada.
 - En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país deberá acreditar durante el periodo de subsanación la residencia oficial durante los tres últimos años en el país de postulación mediante certificado/s de residencia o informe de vida laboral.
- Podrá ser solicitada la oportuna información o acreditación en cualquier momento. El solicitante es responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados. De existir falsedad y/u omisión en la información que declare en la solicitud o registro, éste será descartado del proceso. De igual manera, de ser seleccionado y la falsedad y/u omisión en la información se comprobare posteriormente, ello será motivo de baja del programa.
- Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que confirmará su recepción y que deberá ser utilizado para cualquier comunicación posterior. El registro no garantiza que el solicitante sea beneficiario de una ayuda. Todos los trámites son gratuitos.



6/ Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 21 de septiembre de 2026, en un horario de:

- **Argentina:** 17:00 h (GMT-3)
- **Colombia:** 15:00 h (GMT-5)
- **Perú:** 15:00 h (GMT-5)

La solicitud deberá haber sido finalizada no más tarde del día y hora señalados en cada caso.

Si la solicitud contuviera errores subsanables se pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales/calendario, desde dicha comunicación, proceda a su subsanación como condición imprescindible para que la solicitud sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

7/ Proceso de selección

El proceso de selección de los proyectos de promoción y fomento científico y tecnológico y cultural será llevado a cabo por comisiones evaluadoras (en lo sucesivo las comisiones) designadas explícitamente para ello e integradas por expertos de reconocido prestigio en cada una de las áreas objeto de la convocatoria.

Las comisiones valorarán las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil curricular (peso del 50%).
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%).

Las comisiones actuarán con completa independencia, ateniéndose a los mejores criterios aplicables en las áreas.

Las comisiones podrán acordar conceder el total de la cantidad económica solicitada o modificarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de las comisiones de evaluación tendrán carácter confidencial.



8/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública a **partir del 1 de febrero de 2027**. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y las decisiones de las comisiones serán inapelables.

Resuelta la convocatoria, se harán públicas en www.programaleonardo.com y en www.redleonardo.es la lista de los beneficiarios y la composición de las comisiones evaluadoras.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la revisión ni la deliberación de las comisiones evaluadoras. El solicitante renuncia expresamente a requerir de manera posterior, cualquier información relacionada a la evaluación de su solicitud.

9/ Formalización

Los seleccionados deberán suscribir **antes del 31 de marzo de 2027** el compromiso de aceptación que la Fundación BBVA les traslade, en el cual se establecerán los compromisos y obligaciones del beneficiario, así como la documentación sobre el uso de su imagen y el tratamiento de sus datos personales.

En caso de que el seleccionado esté adscrito a una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital del país por el que haya postulado, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la dotación.

La firma del compromiso de aceptación por parte del seleccionado, y en su caso del documento regulador de la concesión y del pago de la dotación por parte del centro de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la dotación concedida.

10/ Pago de la dotación

Con carácter general, la dotación se hará efectiva en tres pagos: un 50% al inicio, tras la formalización del compromiso de aceptación; un 40% a la mitad del desarrollo del proyecto, con base en la entrega del informe correspondiente; y el 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto, salvo que se justifique la necesidad de contar con una distribución temporal distinta de la financiación del proyecto.

En el caso de que el beneficiario esté adscrito a una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la dotación se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en el compromiso de aceptación y el documento regulador de su concesión suscrito por la correspondiente institución.



11/ Desarrollo del proyecto

En caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa de aquel, el becario deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Fundación BBVA, que, tras consulta con la correspondiente comisión evaluadora, comunicará al interesado su aceptación o rechazo.

A la conclusión del periodo de disfrute de la dotación, el becario enviará a la Fundación BBVA, en el plazo de 30 días naturales/calendario, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados. La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto, aportando la documentación acreditativa del mismo.

La Fundación BBVA se reserva el derecho a solucionar las incidencias que surjan en el desarrollo de los proyectos y que no estuvieran previstas en las bases, de la forma que considere apropiada. En los supuestos en los que por cualquier motivo el proyecto deviniera inviable o en los casos de incumplimiento de las bases, de la normativa aplicable o de las obligaciones asumidas por el becario y, en su caso, por su centro de adscripción, podrá llegar incluso a anular la beca y reclamar al becario, o a su centro de adscripción en su caso, el importe abonado. Las decisiones adoptadas serán inapelables, renunciando los becarios y/o centros de adscripción a plantear cualquier tipo de reclamación.

12/ Difusión de los resultados del proyecto

Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución de los proyectos pertenecen a sus autores, y en caso de estar adscritos, de acuerdo con la normativa de sus respectivos centros. No obstante, se podrá solicitar la colaboración de los becarios en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria.

Solicitada dicha colaboración, el becario facilitará la información y documentación que resulte de interés y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto por la Fundación BBVA, así como por la Fundación BBVA México, el Grupo BBVA y la Red Leonardo.

Los beneficiarios en esta convocatoria deberán mencionar en todos los materiales o resultados derivados de sus proyectos la dotación económica recibida mediante la siguiente frase, según corresponda:

«Proyecto realizado con la Beca Leonardo de la Fundación BBVA 2026. Argentina».

«Proyecto realizado con la Beca Leonardo de la Fundación BBVA 2026. Colombia».

«Proyecto realizado con la Beca Leonardo de la Fundación BBVA 2026. Perú».



13/ Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La solicitud o el registro no podrán utilizarse para fines distintos a los previstos en el programa, tales como fines políticos, promoción personal o vinculación laboral.

Los datos personales serán utilizados conforme a lo establecido en los avisos de privacidad, los cuales se encuentran disponibles en www.programaleonardo.com,

La Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido. El texto de las bases, así como el documento de preguntas frecuentes, cuya lectura se recomienda a los solicitantes, estarán disponibles durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en los sitios de las instituciones convocantes.



BECAS LEONARDO
FUNDACIÓN BBVA
ARGENTINA, COLOMBIA y PERÚ

Convocatoria 2026

Más información:

Argentina: rrii@bbva.com

Colombia: programaleonardo.col@bbva.com

Perú: fundacion.pe@bbva.com

www.programaleonardo.com

www.redleonardo.es

www.fbbva.es

RED LEONARDO